

Reformas del Ministerio de Educación y nueva política educativa

Manuel Iguñiz

Vice-presidente del Consejo de Educación de Adultos para América Latina.

Un seguimiento de las últimas medidas y anuncios del gobierno respecto a la educación, permite a Manuel Iguñiz caracterizar la orientación de la política educativa actual y sus posibles efectos. Este artículo forma parte de un trabajo mayor que el autor tiene en preparación en el que examina el conjunto de reformas en el Sector y propone alternativas para descentralizar la gestión y mejorar la calidad de la educación peruana.



Antecedentes inmediatos

La política educativa actual tiene como antecedente inmediato al Decreto Legislativo 699, que al amparo de las facultades legislativas delegadas por el Parlamento fué promulgado por el Ejecutivo a fines de 1991. Como sabemos este Decreto Legislativo fue uno de los pocos que el Parlamento derogó en uso de sus facultades y, con un consenso político.¹ Elaborado durante la gestión del Ministro de Educación Oscar de la Puente Raygada, el Decreto 699 planteó la fórmula de "cesión en uso" de las escuelas públicas, no así la transferencia al ámbito municipal, ni el sistema de subsidio por alumno. La municipalización educativa había sido planteada por Alan García en discurso presidencial del 28 de julio de 1987 donde también anunció la estatización de la Banca y Seguros. Durante su gobierno no obstante, se produjo una parcial regionalización que no tocó en nada el rol de los municipios.

El Decreto 699 y su complemento el DS. N° 035-91-ED,² son pues los antecedentes más inmediatos de las actuales reformas en la educación y que forman parte a su vez de la liberalización de conjunto de la economía y de los servicios públicos que caracteriza la política del Gobierno. Esta política es una versión extrema y acelerada de las políticas internacionalmente dominantes -denominadas de ajuste estructural- promovidas por organismos como el FMI y el Banco Mundial que

incluyen las reformas del Estado, la economía y la sociedad. El Estado reduce su rol económico y la empresa privada ocupa, con menos regulaciones, sectores antes en manos del Estado. La desregulación de la economía interna se acompaña con la apertura a la competencia externa y la desprotección del mercado interno. El rol de redistribución del Estado, de manera de impedir desigualdades socio-económicas extremas, es dejada casi totalmente a las fuerzas del mercado y la competencia.

Si bien estas políticas vienen de años atrás, a partir de 1990 se están aplicando a un ritmo más acelerado. El golpe del 5 de abril creó condiciones para acelerarlas, en especial en lo que se refiere a desregulación económica, privatización de empresas, legislación sobre terrorismo y, en áreas sociales como la seguridad social y la educación.

La convocatoria al Congreso Constituyente factor no previsto en el golpe de Estado, acelera las reformas. Varias de ellas como la de los Fondos de Pensiones (AFP) y Educación se las quería en marcha antes que el Congreso Constituyente pueda legislar y fiscalizar. A la vez sin embargo hay dificultades para el gobierno en el orden político y técnico que lo han llevado a sucesivas postergaciones en la promulgación de las leyes. Parte de las reformas se están produciendo de hecho en estos meses finales del año. De forma lenta, vacilante y con postergaciones reiteradas pero enmarcados en una direccionalidad básica.



Las nuevas reformas, su trascendencia

La política educativa del gobierno del ingeniero Fujimori es una manera distinta de encarar el deterioro creciente de la educación peruana. La actual reforma abre una nueva modalidad en la política educativa.

Se cierra el ciclo de reformas en el sistema educativo centralizado para pasar a un sistema en el cual el Ministerio de Educación, como parte del Poder Ejecutivo, transfiere las escuelas y colegios públicos a la base de la estructura de la sociedad y el Estado e induce el juego del mercado y la competencia entre centros educativos a los que se les facilita una mayor autarquía. Parte central del modelo es el "subsidio por alumno" que le permitiría supuestamente elegir el colegio o escuela de su preferencia. A nuestro entender se abre un nuevo ciclo que intenta refundar el "sistema educativo". Las reformas actuales encuentran camino fácil dada la permisibilidad social para ofertar cambios. Es decir, el rechazo e insatisfacción frente a lo existente abre un margen a veces sin límite a las reformas. La frase que usamos corrientemente es la de "peor de lo que está ya no puede estar". A la vez están asociadas a orientaciones y propuestas globales de cambio en las políticas internacionales dominantes, asumidas en el programa de gobierno de Fujimori. Las reformas plantean una nueva concepción del rol de la educación en la conformación del Estado y la Nación; de la relación entre servicios públicos y desigualdades socio-económicas; entre escuela y comunidad y, en la idea misma de "sistema educativo". Por

ello la política actual contiene cambios importantes en el espíritu y letra de la Constitución, la legislación sobre Regiones y Municipios.

Principales medidas y anuncios de reforma

Hemos aludido a intenciones y medidas puestas en marcha. Ordenamos algunas para facilitar su análisis, aunque nos centremos en la Ley Orgánica.

- el Decreto Legislativo 699, y el DS. N° 035 de noviembre de 1991;
- las referencias hechas por autoridades del gobierno respecto a intenciones de "liberalizar y modernizar la educación". Entre ellos: el discurso presidencial del 28 de julio; las declaraciones sucesivas del Ministro de Educación;
- el Decreto Ley 25762 que promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación (12 octubre);
- el proyecto de Ley de Participación Comunal en la Gestión y Administración Educativa;
- los anuncios sobre la Ley de Financiamiento y cambios en planes y programas de estudio.

A diferencia de las AFP que fueron puestas en discusión como anteproyecto, en Educación se dijo, primero, que no había tiempo para ello pues la gravedad de los problemas exigía actuar sin demora. Dos meses después en el discurso de Fiestas Patrias el ingeniero Fujimori anunció su decisión de someterla a discusión como anteproyecto. La gravedad de los problemas educativos justamente hacían conveniente ese pro-

cedimiento. Sin embargo ya se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio y otras medidas específicas, sin consulta pública y por último se ha dado cinco días para opinar sobre el Proyecto de Ley de Participación de la Comunidad. En este modo de actuar se sintetiza un asunto fundamental como es la relación del régimen político con los actores sociales, en este caso, con los actores directos de la educación. Al secreto en la elaboración de normas, se han sumado hechos que, de no haber un giro decidido, tienden a vaciar de sentido democrático los anuncios de consulta.

Debilitamiento político del Ministerio de Educación y modernización parcial

La Ley Orgánica del Ministerio de Educación es la primera medida importante luego del discurso del 28 de julio. Es importante como dispositivo y sobre todo por lo que preanuncia respecto de la educación en su conjunto. Fue anunciada para mediados de agosto pero se publicó el 12 de octubre a través del Decreto Ley 25762.

El punto de partida

Antes de comentar este Decreto es necesario recordar que en los años recientes el Ministerio había perdido ya parte de sus funciones en especial por la adecuación al proceso de regionalización (salvo el departamento de Lima y la provincia del Callao). Este proceso se inició con el Decreto Legislativo 566, promulgado en abril de 1990, al final del periodo de la ministra Mercedes Cabanillas, que modificó la Ley

Orgánica del Ministerio de Educación contenida en el Decreto Legislativo 135 de 1981. Posteriormente el ministro Augusto Antonioli suscribe la RM. N° 0177-92-ED sobre la organización del Ministerio. Estos dispositivos legales son sólo una parte de la realidad.

Interesa resaltar que la capacidad política y técnico pedagógica del Ministerio antes de la dación de estas últimas normas se ha ido reduciendo hasta niveles impredecibles. Este proceso de pérdida de liderazgo educativo ha sido alimentado por la inestabilidad, el clientelismo y la ausencia de proyecto educativo con ambición. La Sede Central estaba en los años recientes ya en colapso luego de una continua pérdida de personal, equipos técnico-pedagógicos y recursos. La baja de salarios y las racionalizaciones no selectivas cuando no la improvisación, llevaron a ello.

Con esta nueva reforma de la Sede Central se pierde una oportunidad de elaborar en consulta una restructuración de mayor perspectiva y duración. Aún enfoques divergentes en cuanto orientación y políticas, pueden proporcionar aportes integrables. Ello sucede porque el grave debilitamiento del Ministerio al que hemos hecho referencia, impone algunas medidas parciales de racionalización y modernización. Dada la urgencia de cambios las posibilidades de encontrar puntos de contacto es más clara en esta etapa de la educación.

La nueva estructura orgánica del MED cambia en gran parte el esquema "tradicional" basado en la Ley General de Educación



vigente. Para ello reordena y pule los intentos precedentes, pero sobre todo introduce nuevos cambios. Sin embargo no es una alternativa a la creciente pérdida de sentido y la infecundidad de la administración educativa cuya capacidad de conducción, orientación, evaluación era ya casi nula. Un estado en exceso burocratizado y a la vez ausente para lo importante es el verdadero punto de partida. Tal punto previo de partida se mantuvo y se profundizó en estos dos años en los cuales poco significativo se ha hecho en educación. Como testimonio de ello está el discurso del ingeniero Fujimori del 28 de julio que, a diferencia de los otros sectores, no menciona nada de lo ejecutado en el Sector Educación.

La educación escolar en gran medida se realiza semi autárquicamente. Contra opiniones que acentúan un aspecto de la realidad, la crisis hoy es también de ausencia de conducción central, nacional. La educación pública mayoritaria ha dejado de ser un asunto importante para el Estado como consecuencia del desinterés por educar a la mayoría de la población para la ciudadanía y el desempeño económico. Ciertamente que esta realidad esta asociada a una idea de Nación y Estado. Por ello uno de los puntos primeros de una reforma hoy debería apuntar a reducir y a la vez fortalecer la capacidad de conducción de la Sede Central. Un paso previo e imprescindible para "desconcentrar", "transferir" y "descentralizar" la gestión es la recuperación de la capacidad de liderazgo y movilización del Ministerio de Educación. Ello requiere amplia convocatoria política plural y concurso de especialistas. Lo político y lo profesional son condiciones para orientar, evaluar y corregir. Esos recursos humanos no se encuentran concentrados en ninguna corriente política o técnica particular en el país. Sólo reuniendo las mayores voluntades, experiencias, formaciones y enfoques democráticos posibles se podrán realizar cambios progresivos y durables en calidad, cobertura y equidad. Sin ello no se harían realidad los enunciados de las leyes como solo años después verificaremos. Lo que importa discutir ahora es tanto las ideas fuerza que sustentan la reforma de las funciones y estructuras en Educación; como su real capacidad de conducción, orientación y ejecución, ubicándolas en el contexto de las reformas del Estado.

Educación en las reformas del Estado Central

Los procesos de desconcentración y descentralización hay que analizarlos en forma sectorial pero sobre todo en el conjunto del Estado y en las políticas prácticas del Ejecutivo. Procesos de este tipo son una determinada combinación de centralización y descentralización, mayor fuerza en uno u otro sentido, en uno u otro nivel o sector del Estado. No existen centralización o descentralización puros. Por ello es importante analizar estas reformas del Estado en relación **a quiénes y a dónde se asigna más poder**. A quiénes y a qué sectores o niveles del Estado o la sociedad van las responsabilidades y, si la asignación de esas responsabilidades se acompañan de recursos de poder. Nada nuevo, pero muy actual, es el creciente poder del Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia de la República.

Vivimos una etapa en que las decisiones claves de la reforma educativa no se plantean en educación sino en otras áreas del Ejecutivo, como Economía y Finanzas. Así la tradicional pugna del Ministerio de Educación y otros sectores, por una parte mayor del Presupuesto Nacional habría cambiado. La propia política educativa es definida en aspectos medulares fuera del campo de la educación y los educadores y por ello el poder se redistribuye. Educación pierde poder en la competencia intersectorial.

En este contexto podría entenderse uno de los anuncios del Ministerio de Educación (La República 7-8-92, El Comercio 25-8-92). Se ha dicho que el Sector

Educación, con la actual reforma se desprendería de la tarea de canalizar el gasto educativo aprobado en el Presupuesto. Este papel sería asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas. La intención de dejar tareas administrativo-operativas para fortalecer la capacidad de dirección política y técnico-pedagógica, podría servir de justificación a esta reciente reforma del sector. Sin embargo preocupa que el gobierno a través de ello simplemente legitime el "centralismo" del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de un nuevo mecanismo "operativo". En el futuro, ese Ministerio sería el encargado de transferir directamente los fondos del Sector Educación a los consejos municipales de educación. El Ministerio de Educación ya no administrará el presupuesto aprobado, sino que en sus montos mayores (descontando el Gasto de Sede Central) lo

hará directamente el Ministerio de Economía y Finanzas. Las Regiones y Municipios saben lo que eso implica, como subordinación y arbitrariedad cotidiana en periodos de ajuste estructural.

Los Municipios a diferencia del Ministro del Ramo no tienen presencia en el Consejo de Ministros, donde hay que concertar y "presionar" al Ministro de Economía y al Presidente. Los municipios no tienen un representante en el Gabinete, que pueda concertar semanalmente, con ese Ministro y con el propio Presidente. Esto que es expresivo de una realidad previa respecto de la distribución de poder en el propio Estado, a la vez ilustra una auto-restricción del sector educación. En este contexto se hace imprescindible aclarar la declaración del Ministro y los dispositivos publicados, pues de lo que se trata mas bien es de ganar autonomía del Sector Educación para defenderse -parcialmente- de los ciclos y caídas bruscas en el Gasto Público y en los flujos de caja.

De otro lado el mayor poder de decisión en un sector del Ejecutivo, se verifica también en lo referente a la construcción y mobiliario escolar que depende ahora del Ministerio de la Presidencia. El Decreto Legislativo 566 había transferido el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIED) a las Regiones modificando así el DL 135. Luego del 5 de abril, encontramos una concentración de recursos en el renacido Ministerio de la Presidencia, directamente dependiente del Jefe de Estado. El INIED con el nuevo nombre de Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud (INFES) es parte hoy del Ministerio



de la Presidencia y maneja recursos de transferencias del tesoro y cooperación internacional. El Ministerio de Educación perdería así la atribución de decidir dónde se construyen o mejoran escuelas o, en el mejor de los casos, deberá compartir esa decisión con el Presidente y el Ministro de la Presidencia. No hay duda que la decisión de construcción y/o mejoramiento de la infraestructura escolar tiene implicancias grandes en la mejora del servicio. En todo momento y especialmente hoy por el enorme déficit, la selección del lugar debe ser cuidadosamente estudiada para acercar la oferta a las prioridades de atención y hacer confluir las otras medidas que hagan más adecuado el servicio. Una de las formas de desigualdad educativas grandes son las derivadas de la ubicación territorial del estudiante —que en general se suma a otras discriminaciones—³ por ello

la decisión técnica refuerza o amortigua la discriminación. Más aún es grave que la decisión de construcción nazca de objetivos de imagen o de respuestas a pedidos espontáneos.

Este diseño organizativo, parcialmente expuesto, debe ser modificado. Respecto al campo específico de la Infraestructura y equipamiento se acaba de dar un paso específico. Las funciones de normar y la de definición de requerimientos han retornado al Ministerio. En Decreto Ley promulgado el 19 de diciembre se produce ese cambio. Ello implica recuperar una función y una atribución que le corresponde.

Medidas como esta, orgánicamente preparadas, deben significar la recuperación de la capacidad de orientar eficazmente el conjunto de la educación nacional. Para ello un estricto criterio de selección de equipos calificados permitirá evitar el gigantismo y el burocratismo ineficaces. Sólo la fuerza técnica y política le permitirá al Ministerio ganar peso de negociación en el seno del Ejecutivo. La gestión del ente rector nacional en educación debe recuperar espacio, atribuciones y orientar con iniciativa el conjunto de la Educación pero sin burocratizarse.

La construcción de una Política Educativa Nacional

Exclusión de las regiones en la formulación de política educativa nacional

La diferencia principal entre el DL 135 respecto a su modificatoria, el DL 566, residía en la incorporación de las regiones al ejercicio de una función insustitui-

ble y específica del Ministerio de Educación cual es la de **formular las políticas nacionales** de educación, cultura, recreación y deportes. Según el DL 566 esa función debía hacerla el Ministerio de Educación “en coordinación con los gobiernos regionales”. Es decir, para cumplir con esa atribución tenía necesariamente que dialogar y recoger propuestas, aunque no estaba obligado a sujetarse y menos subordinarse. El mismo planteamiento era repetido respecto a la atribución de “formular en coordinación con los gobiernos regionales el Plan de Desarrollo Educativo y evaluar su ejecución”. De igual manera lo debería hacer el Instituto Nacional de Cultura y el Consejo Nacional de Cultura, encargado de formular la política cultural del país.

El reciente Decreto Ley 25762 deja fuera la obligatoriedad de coordinación para la formulación de políticas y sólo indica en términos genéricos que “en lo que corresponde mantendrá coordinación permanente con autoridades regionales y municipales”. La coordinación no es con los Gobiernos Regionales ni con los Municipios como instituciones autónomas, sino con “autoridades”. No es obligatoria y, por lo tanto queda a iniciativa exclusiva del Ministerio de Educación. El mismo sentido excluyente, tiene el artículo que enumera las atribuciones del Ministerio.

Conocida la actual política gubernamental respecto a las Regiones es claro que también en la educación se restringen radicalmente las atribuciones contenidas en la Ley de Bases de la Regionalización. La creación de las “Delegaciones de Educación” como



único organismo desconcentrado del Ministerio, sin precisar funciones refuerza las apreciaciones anteriores. Al momento de redactar este artículo ninguna autoridad educativa había explicado en qué y para qué serían estas "Delegaciones de Educación".

Nos parece necesario recordar que uno de los rasgos constitucionales del Estado Peruano es el de ser descentralizado. Este postulado debe convocar al compromiso, de todas las instancias y niveles del Estado en la elaboración y realización de los grandes derroteros de la educación nacional. Esta es parte de la fuerza política y viabilidad de las políticas nacionales.

El Consejo Nacional de Educación

En la nueva estructura **reaparece el Consejo Nacional de Educación**. Este es uno de los órganos que en la historia legal de la educación va y viene sin asentarse como tradición. Es una vieja propuesta. Recientemente el Foro Educativo la reclamó. La Ley Orgánica recupera las atribuciones y el nombre, pero su ubicación en la estructura no traduce la voluntad de dotar al país de una política concertada que apueste a un derrotero, de mediano y largo plazo producto de una formulación consensual. De esta última manera la Ley Orgánica si apuntaría a un fortalecimiento político de la conducción de la educación. La Ley debió, como en la propuesta frecuentemente reiterada, fijar la existencia y rol propio del Consejo Nacional al definir las funciones y atribuciones principales del Ministerio de Educación, explicitando su obligación de coordinar para los asuntos centrales con una instan-

cia colegiada y calificada. De esa manera las políticas fundamentales surgirían con la contribución de sectores representativos de la educación del país. Sin ir más lejos la Ley General de Educación vigente hace una más adecuada formulación de este organismo en su artículo 126. Se plantea su autonomía funcional, la obligatoriedad de aportar a la "política educativa del país a fin de darle continuidad y contribuir a su perfeccionamiento".

Desaparece la intersectorialidad

Si bien la intersectorialidad no es exclusiva del nivel Ministerial, en la situación material precaria de la mayoría de educandos, maestros y escuelas, adquiere importancia que se promuevan y se coordinen políticas y programas de escala nacional. Así por ejemplo con Pesquería y Agricultura para alimentación escolar; con Salud para la prevención y atención. El nivel central sustenta y moviliza el esfuerzo principal que en su ejecución debe residir en el nivel regional y sobre todo municipal contándose con los recursos adecuados. En la Ley Orgánica no hay referencia al respecto en términos específicos y sin embargo, la urgencia es clara y las iniciativas actualmente existen. Tampoco se mantienen en la nueva estructura del Ministerio órganos de coordinación como la JUPCE (Junta Permanente de Coordinación Educativa) o el Comité de Coordinación Intersectorial, ni se deduce qué órgano los reemplaza.

Se deben y pueden restablecer mecanismos e instancias intersectoriales y de concertación en la Sede Central. De lo contrario la



sola descoordinación hará perder posibilidades, recursos y oportunidad de generar y estimular nuevas iniciativas que no impliquen sino reasignalizaciones y creatividad más que nuevos recursos. De hecho estamos siendo testigos de iniciativas de construcción escolar, entrega de computadoras, de zapatos, buzos y textos sin la pertinente y previa priorización de parte del Ministerio de Educación las Regiones y Municipios.

5. Algunas imprecisiones

No negamos que las atribuciones genéricas y abiertas del Ministerio de Educación señaladas en los artículos 4º y 5º, podrían dar un amplio margen de iniciativa a éste, sin embargo pueden también ser interpretados como parte de una reducción radical y no selectiva de su rol. El nuevo diseño del

Ministerio de Educación nos genera la imagen de una cierta "asepsia tecnocrática" respecto al desenvolvimiento de la acción educativa. Es un tipo de diseño que moderniza en parte la estructura, en particular en lo que se refiere a los órganos de línea. Ahora se resaltan las funciones de diseño curricular, supervisión y evaluación, investigación y participación de la comunidad. Es positiva la posibilidad de fortalecer el desarrollo pedagógico y enfrentar la desarticulación de los niveles y modalidades. Sin embargo a la vez parece despegarse del conjunto de responsabilidades que implica en el Perú ser el órgano rector de la Educación. La desaparición de la Dirección de Educación Bilingüe aparece como parte del modelo, que parecería colocar aspectos importantes de la realidad como si fueran "interferencias" que hay que disminuir.

En esta vocación de cierta "asepsia" cabe también interpretar la no referencia en la Ley a la función de supervisar y controlar la educación no estatal. La inexistencia del concepto de educación "particular" o "privada", podría arguirse, es problema de nombre o es función que corresponderá a los COMUNED. No lo creemos, sería una respuesta insuficiente, dado que tampoco aparece el concepto de educación pública. Por la importancia del heterogéneo sector de educación privada, de otro porque sigue a cargo del Ministerio toda la educación post secundaria que cuenta con una importante oferta particular, no vemos porque desdibujar o diluir su especificidad y en muchos casos su gran valor. La educación privada o particular tiene y debe tener un rol y lugar propio importante.

Sólo si se trata explícitamente la educación privada se le convierte en un asunto de interés público y ello debe ser visto como la mejor garantía de desarrollo.

Hubiera sido más conveniente para evitar discusiones, quizá secundarias, mantener enunciados de leyes anteriores en las cuáles se recogía el rol de promover la cooperación social y económica en la educación, también mantener su función en el "desarrollo magisterial", que está lejos de circunscribirse a su capacitación, profesionalización y perfeccionamiento.

Las preocupaciones que a nuestro entender podría suscitar el enfoque presente en la reestructuración actual del Ministerio son:

- a. la ruptura de los nexos que debe unir a la escuela, como lugar pedagógico básico, con el conjunto de instancias intermedias hasta el Ministerio de Educación. Si la escuela interactúa sólo con orientaciones y recursos particulares y/o locales, se fortalece un modelo de tendencia atomizadora. Así se vuelve una ilusión que la escuela prepare a los ciudadanos del Perú para interactuar en un mundo que cambia y que es más competitivo en la esfera del conocimiento y el saber. En la política global y educativa del gobierno se percibe una ausencia de la necesaria mediación del Estado en campos estratégicos y vitales para lograr una inserción favorable al mundo del siglo XXI;
- b. El conjunto de la reforma orgánica representa un enfoque restringido y escolarizante, sin

propuesta educativa, cultural y científica renovada. Desvanece el rol de la organización educativa del país como entidad promotora de desarrollo cultural de la comunidad y del país todo. Curiosamente para el nivel micro –la comunidad local y el centro escolar– se plantean formas de integración social y cultural a través de instancias colegiadas de participación cuya potencialidad democrática valoramos, pero que escapa al nivel del presente análisis. Sin embargo nada semejante, en concertación o responsabilidad colegiada, se desea para el nivel central. El papel rector del Ministerio de Educación exige un enfoque que aliente la interacción entre actores, saberes culturales y científicos, los medios de comunicación de masas, la recreación y los deportes respondiendo a un enfoque integrador para una política nacional. Solo así tiene sentido mantener el CONCYTEC, el INC, el IPD en el Sector.

Notas:

1. Luego de su publicación Gloria Helfer elaboró con la colaboración de Manuel Paiba y Luis Gonzales Norris un oportuno e importante análisis que mantiene actualidad **Derogatoria con Propuesta**, Materiales de Discusión, Tarea, Noviembre 1991.
2. En sintonía con serios cuestionamientos de organizaciones vinculadas a educación el Parlamento al derogar el DL. N° 699, también dejó sin efecto el DS. N° 035-91-ED sobre la Estructura Orgánica del Ministerio. Esta materia tampoco estaba contemplada en las atribuciones legislativas delegadas por el Congreso (El Peruano 28 de enero, 1992).
3. Ver artículo de Gonzalo Pacheco en este mismo número